

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 pias.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranzas, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 27 mayo 1918.)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Francisco Tarragoná Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villalengua;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Minas.—Años de 1915 y 1916.

- Nemesio Merodio, 204 pesetas.
- Francisco Abieda, 120.
- El mismo, 120.
- En Villalengua, a 20 de septiembre de 1917.—El Recaudador, Francisco Tarragona,

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Tomás Hournet y Liest la instalación y funcionamiento de un generador de vapor en la calle del Asalto, núm. 23, con destino a su industria de fábrica de regaliz, se abre información por espacio de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
 Zaragoza, 25 de mayo de 1918. — El Alcalde, Francisco Albiñana.

TRIBUNAL SUPREMO

Relación de los pleitos incoados ante la sala de lo Contencioso-administrativo.

1722 D. Manuel Ferraz Salas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de febrero de 1918, sobre clasificación de años de servicios para abono de pensión.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de mayo de 1918.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

MINISTERIO DE ESTADO.—SECCIÓN TERCERA.

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén.

Relación de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1917, que en virtud del Real decreto de 27 de diciembre de 1888 se envían a Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA del ingreso.	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	Pesetas.
Almería	7 julio	D. Diego Márquez y Meler	Giro postal	154'70
Astorga	31 diciembre	Felipe Arias	Entrega D. Mariano Díez	1.200
Ávila	8 enero	Raimundo Pérez Gil	Giro postal	62'33
Barbastro	6 enero	Manuel Sesé	Cheque c/ al Crédit Lyonnais	165
Barcelona	18 diciembre	Tomás Sánchez y González	Idem id. Sres. Pérez y Paradinas	227
Burgos	31 enero	Ignacio Martínez	Giro postal	26
Idem	24 agosto		Cheque c/ al Banco Español del Río de la Plata	1.000
Cádiz	26 enero	José María Cortés	Giro postal	27'50
Idem	18 diciembre		Cheque c/ al Banco de España	2.086
Calahorra	3 enero	José María Goy	Idem id. al Banco Español Río de la Plata	341'90
Canarias	2 enero	Bernardo Cabrera	Giro postal	144
Cartagena	9 marzo	Jesús Romero	Cheque c/ al Banco de España	509'40
Ceuta	24 diciembre	Manuel Miranda	Libranza del Giro Mutuo	7
Ciudad Real	7 febrero	Eloy Fernández	Entrega D. Gonzalo Morales de Satién	286
Ciudad Rodrigo	11 diciembre	Lucas Pérez Pacheco	Giro postal	164'45
Córdoba	29 enero	José Blanco	Idem	129
Cuenca	17 diciembre	Eusebio Hernández Zazo	Idem	200
Gerona	9 noviembre	Antonio Ayarra	Idem	1.216'90
Granada	5 marzo	Dionisio Vidal	Idem	444'90
Guadix	22 diciembre	José Antonio Fajardo	Cheque c/ al Banco Matritense	325
Huesca	15 febrero	Carlos Rodríguez	Idem id. al Banco de España	135'30
Ibiza	26 mayo	Mariano Riquer	Giro postal	59
Jaca	8 enero	Domingo Borrueal	Idem	165'38
Jaén	20 enero	Cristino Morrondo	Idem	58'60
León	31 diciembre	Manuel Domínguez	Cheque c/ al Banco de España	1.713'36
Lérida	26 febrero	Donato Cavia	Giro postal	25
Lugo	29 enero	Tomás Suárez	Entrega D. Antonio Quílez	617'40
Madrid	31 diciembre	José Pérez Rojano	Recaudado en almacén	1.046'40
Mallorca	30 enero	Matías Company	Cheque c/ al Banco de España	1.009'63
Menorca	5 febrero	Gabriel Vila	Giro postal	180
Orihuela	30 enero	Joaquín Espinosa	Cheque c/ al Banco de Cartagena	585'90
Oviedo	5 marzo	Francisco Sanz Baztan	Giro postal	315
Palencia	31 diciembre	Pablo Madrid	Idem	10
Plasencia	17 septiembre	Policarpo María Barco	Idem	16
Salamanca	15 enero	Federico de Liñán	Entrega D. José González Orduña	565
Santander	21 noviembre	Wenceslao Escalzo	Cheque c/ al Crédit Lyonnais	983'55
Santiago	24 diciembre	Claudio Rodríguez	Giro postal	72'75
Segorbe	31 mayo	Manuel Izquierdo	Idem	295
Segovia	21 febrero	Miguel Pérez y Rodríguez	Idem	227'75
Sevilla	29 marzo	Mariano Gómez Sancedo	Idem	1.182'30
Sigüenza	1.º Marzo	Ambrosio Mablona	Entrega el mismo a la mano	122'67
Tarazona	9 marzo	José María Sanz	Giro postal	10
Tarragona	31 diciembre	Francisco J. Vázquez	Idem	85
Tenerife	29 enero	Francisco Soler	Cheque c/ al Banco Español de Crédito	127'
Teruel	22 noviembre	Salustiano Sánchez	Giro postal	18
Toledo	15 enero	Gabino Marqués	Idem	383'65
Idem	2 diciembre		Idem	185
Tortosa	22 enero	Julián Ferrer	Idem	5
Téy	15 febrero	José Rodríguez de Pérez	Cheque c/ al Crédit Lyonnais	510'90
Urgel	29 enero	Juan Cremades	Idem id. al Banco Hispano-Americano	905
Valencia	29 enero	Antonio Planas	Idem id. al Crédit Lyonnais	3.398
Valladolid	20 noviembre	Antonio G. San Román	Giro postal	250
Vich	22 junio	Ramón Corbella	Cheque c/ Sres. García Calamarte	671'30
Vitoria	2 enero	Joaquín Padilla	Idem id. Sres. Urquijo y C.ª	3.961
Zamora	31 diciembre	Cesáreo Otero	Giro postal	5
Zaragoza	14 marzo	Pedro Gómez Candena	Cheque c/ al Banco de España	909'25
TOTAL GENERAL				29.527'17

* Nota Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las Comisarias de Albarracín, Coria, Mondoñedo y Orense. No han rendido cuenta en el plazo debido, a causa del fallecimiento del Comisario, las de Osma y Tudela. La de Pamplona, que venía anticipándose, rindiendo la cuenta en diciembre, lo ha hecho en enero, como está mandado, y figurará en la relación de este año con una lucida recaudación. No han rendido cuenta las de Badajoz y Málaga. Importa esta cuenta las figuradas veintinueve mil quinientas veintisiete pesetas con diez y siete céntimos.—Madrid, 1.º de enero de 1918.—El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Caspe, por tiempo indeterminado y precio de mil trescientas pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población y Chiprana, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, a las doce del día en que cumpla el tiempo de quince días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Caspe, en la Casa-cuartel del Instituto, situada en la carretera de Mequinenza, número uno, de dicha población, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente, si es propietario o su representante legal; calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Zaragoza, 23 de mayo de 1918. — El primer Jefe accidental, Francisco Viu Maza.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los Maestros y Maestras que han sido nombrados por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para desempeñar interinamente las Escuelas nacionales que se expresan a continuación, dada la urgencia del caso para la enseñanza.

Maestros.

D. Teófilo Martín de Pablo, para la Escuela de niños del pueblo de Fayón.

D. Francisco Jiménez Miguel, para la Escuela mixta de Valdehorna.

Maestras.

D.ª Marcelina Medina Orué, para la Escuela de niñas de Lituénigo.

D.ª Celsa Gómez Puerto, para la Escuela de niñas de Mara. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Zaragoza, 25 de mayo de 1918. — El Jefe, Arturo C. Zamora y Mandillo.

SECCIÓN SEXTA**Aguarón.**

Del 1 al 15 de junio próximo se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección del repartimiento de la contribución de rústica en el año 1919.

Aguarón, 26 de mayo de 1918. — El Alcalde, Tomás Ubide.

Bureta.

Por el tiempo reglamentario y a contar desde el 1 de junio próximo se hallarán de manifiesto en esta secretaría el recuento general de ganadería y apéndice al amillaramiento para el año de 1919.

Bureta, 25 de mayo de 1918. — El Alcalde, Mariano Castellet.

Calatorao.

Formados por este Ayuntamiento el recuento general de ganadería y el apéndice de altas y bajas al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que habrán de servir de base para la derrama en el próximo año de 1919, estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento del 27 al 31 del actual el primero y desde el 1 al 15 de junio el segundo, a los efectos reglamentarios.

Calatorao, 26 de mayo de 1918. — El Alcalde, Pascual Poza.

Calmarza.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo y acta general del recuento de ganadería que sirve de base para la contribución de 1919, se halla expuesto al público por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de la Ley.

Calmarza, 24 de mayo de 1918. — El Alcalde accidental, Antonio Gomollón.

Castejón de Alarba.

El repartimiento de consumos formado para el año actual, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de oír reclamaciones.

Castejón de Alarba, 23 de mayo de 1918. — El Alcalde ejerciente, Juan Francisco Muñoz.

Cimballa.

El apéndice al amillaramiento y recuento general de ganadería de este término, formados para el año próximo de 1919, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por quince y cinco días respectivamente, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se crean justas.

Cimballa, 24 de mayo de 1918. — El Alcalde, Jerónimo Alvaro.

Daroca.

Desde el 1 al 15 de junio próximo se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento formado para el año 1919, a los efectos reglamentarios.

También se hallará de manifiesto, por término de cinco días, a partir del día 1 del expresado junio el recuento de ganadería, formado para que surta sus efectos en el indicado año 1919.

Daroca, 24 de mayo de 1918. — El Alcalde, Eugenio Raz

Gallur.

Desde el día 1 al 15 de junio próximo, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento formado para el año de 1919, a los efectos reglamentarios.

Gallur, a 25 de mayo de 1918. — El Alcalde, Narciso Alvañá.

Inogés.

Por el tiempo reglamentario, se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año 1917, con el objeto de oír reclamaciones.

Inogés, 26 de mayo de 1918. — El Alcalde, Isaac Cubero.

Los Fayos.

Desde el 1 al 15 de junio próximo, se hallará expuesto al público el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería, así como los expedientes de variación de la riqueza urbana.

Los Fayos, 25 de mayo de 1918. — El Alcalde, León García.

Maluenda.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público los documentos siguientes:

Por cinco días, a contar del 1.º de junio, el recuento de la ganadería formado para 1919.

Por quince días, a contar desde 1.º de junio, el apéndice al amillaramiento para 1919.

Durante los plazos señalados podrán presentarse las reclamaciones correspondientes, por quienes después de examinados, se creyesen perjudicados.

Maluenda, 25 de mayo de 1918. — El Alcalde, José García.

El repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término o plazo de ocho días, a contar desde el 1.º de junio próximo, durante los cuales podrán interponer los contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros en él comprendidos las reclamaciones que creyesen oportunas ante el Ayuntamiento; y con arreglo a la regla 6.ª del art. 138 de la ley Municipal, se comunicarán en la secretaría las operaciones del mismo a todo el que lo solicitare.

Contra las resoluciones del Ayuntamiento se podrá recurrir en el término de quince días ante la Diputación provincial, pero esto no obstará para el pago de la cuota, interin no recaiga resolución definitiva.

Maluenda, 26 de mayo de 1918. — El Alcalde, José García.

Nonaspe.

Desde el día 1 al 15 de junio próximo, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento formado para el año de 1919, a los efectos reglamentarios.

Nonaspe, 26 de mayo de 1918. — El Alcalde, Mariano Raffles.

Pineque.

Del 1 al 5 de junio estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el recuento de ganadería; y del 1 al 15 de junio el apéndice al amillaramiento y relaciones del padrón de edificios y solares formados para el año 1919, durante las horas de oficina.

Pineque, 26 de mayo de 1918.—El Alcalde, Simeón Mancho.

Pintano.

Durante el término de quince días, a contar desde 1.º de junio próximo, se hallará de manifiesto en esta secretaría, el apéndice al amillaramiento para 1919 formado bajo la base de refundición de antiguos catastros y anteriores apéndices, a los efectos reglamentarios.

Pintano, 24 de mayo de 1918.—El Alcalde, Esteban Soteras.

Pozuel de Ariza.

El recuento general de ganadería correspondiente a este pueblo y año 1919, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, contados desde el en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pozuel de Ariza, 25 de mayo de 1918.—El Alcalde, Daniel Magaña.

Puebla de Alfindén.

Desde el día 1 al 15 de junio próximo se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento y declaraciones de altas y bajas de urbana, formados dichos documentos para el año 1919, con objeto de oír reclamaciones.

Puebla de Alfindén, 24 de mayo de 1918.—El Alcalde, Pascual Alcolea.

Retascón.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1919, se hallará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra él se formulen.

Retascón, 24 mayo de 1918.—El Alcalde, José Visiedo.

Ricla.

El recuento general de ganadería y los apéndices de rústica y urbana, que han de servir de base para la contribución en el próximo año de 1919, se hallarán de manifiesto en la secretaría municipal, durante las horas laborables, el primero por tiempo de cinco días y los segundos por el de quince días, a partir del 1.º de junio viniente, a los efectos reglamentarios y de reclamación.

Ricla, 25 de mayo de 1918.—El Alcalde, M. Cebrián.

Sádaba.

El recuento general de ganadería de este Municipio, que ha de servir de base para el próximo repartimiento de la contribución pecuaria en el mismo, se hallará de manifiesto en esta secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Sádaba, 25 de mayo de 1918.—El Alcalde, Joaquín Guzmán.

San Martín de Moncayo.

Se hallará expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el acta del recuento general de ganados, desde el 1 al 5 de junio próximo, para conocimiento de los contribuyentes.

San Martín de Moncayo, 24 de mayo de 1918.—El Alcalde, Adrián Martínez.

Terrer.

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de este pueblo por rústica y urbana para el año próximo 1919, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

Asimismo queda expuesto al público, por término de cinco días, el expediente general de recuento de ganadería de este término, a los efectos reglamentarios.

Terrer, 24 de mayo de 1918.—El Alcalde, Carlos Andrés.

Uncastillo.

Desde el día 1.º de junio se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, con el objeto de oír las reclamaciones que se presenten, el recuento de la ganadería, por cinco días; y por quince, el apéndice al amillaramiento, y los expedientes de altas y bajas de la riqueza urbana correspondientes al año actual para el 1919.

Uncastillo, 24 de mayo de 1918.—El Alcalde, Patricio López.

Urrea de Jalón.

Desde el 1.º del próximo mes de junio se hallará de manifiesto en esta secretaría el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería por tiempo de quince y cinco días respectivamente, a los efectos reglamentarios.

Urrea de Jalón, 26 de mayo de 1918.—El Alcalde, Isidoro Trasobares.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Ateca.****Cédula de citación.**

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad procedente de causa seguida contra Juan Polo Catalina y otros, sobre prevaricación, se cita por medio de la presente a Narciso Sánchez, vecino de Cihuela; Antonio Carrascal y Gabriel Villarejo y cuyas residencias y domicilios se ignoran, para que los días seis, siete, ocho y diez de junio próximo, a las diez de la mañana, en lugar de las once que en un principio se designó, comparezcan ante la Audiencia provincial de Zaragoza para sus asistencias al juicio oral de la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Ateca, veinticinco de mayo de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario judicial ejerciente, Francisco Duce.

Ateca.**Cédula de citación.**

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción da este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Zaragoza, procedente de causa seguida contra José María Ruiz Hernando y Antonio Ruiz Hernando, se cita por medio de la presente a Lorenzo Ruiz, cuyo domicilio se ignora, para que los días cuatro y cinco de junio próximo, a las diez de la mañana, en lugar de las once que en un principio se designó, comparezca ante la citada Audiencia provincial de Zaragoza para su asistencia como testigo al juicio oral de la indicada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Ateca, veinticinco de mayo de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario judicial ejerciente, Francisco Duce.

Zaragoza.—Pilar.**Cédula de notificación y requerimiento.**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de D. Pedro Aramburu Altuna, contra D. Carlos Salvador Vidal, en su nombre propio y como representante legal de su esposa D.ª Tomasa Ascaso Hidalgo de Quintana, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, sobre pago de cinco mil pesetas, intereses y costas, y en cuyos autos se embargó como de la propiedad de los deudores la finca especialmente hipotecada y es la casa número veinte de la calle de Manuela Sanecho, de esta ciudad, ha dictado la providencia, que en lo necesario, dice así:

Providencia—Juez, Sr. Zaragoza.—Zaragoza, veinticuatro de mayo de mil novecientos diez y ocho.—Por presentado el precedente escrito que se unirá a los autos de su razón; y, como se pide....; y mediante cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, requiérase a los cónyuges demandados para que dentro de seis días presenten en la secretaría los títulos de propiedad de dicha finca; bajo apercibimiento de suplir su falta por los medios legales y a su costa.—Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.—Zaragoza.—Ante mí, P. D. de D. Angel Arnau, Fortunato Bartolomé, Oficial habilitado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dichos cónyuges deudores, a los efectos, por el término y con el apercibimiento indicados, expido la presente que firmo en Zaragoza, a veinticuatro de mayo de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, P. D. de D. Angel Arnau, Fortunato Bartolomé, Oficial habilitado.